

DON JOSEBA OTANO VILLANUEVA. RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA

La Junta de Gobierno Local ha adoptado en sesión del día 23 de septiembre de 2024 el siguiente Acuerdo:

Don Joseba Otano Villanueva ha interpuesto, con fecha 18 de junio de 2024, recurso de reposición frente a la convocatoria para la provisión de 6 plazas de subinspector/a de la Policía Municipal de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 122 de 13 de junio de 2024, instando a modificar la convocatoria en el sentido de que dentro de la baremación de méritos por idioma, la baremación del euskera lo sea en mayor proporción a los idiomas comunitarios y suponga un 10% de la valoración de la totalidad de los méritos de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Pamplona, mediante acuerdo de Pleno de 5 de marzo de 2020, realizó la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la utilización del euskera en el Ayuntamiento de Pamplona y su Sector Público Institucional.

Dicha ordenanza expresa el derecho de la ciudadanía a dirigirse al Ayuntamiento tanto en castellano como en euskera, utilizando los servicios de traducción, cuando sea necesario, para las atenciones por escrito y facilitando la atención presencial en euskera en las Áreas.

En su capítulo quinto establece que en la plantilla orgánica del Ayuntamiento se determinan aquellos puestos de trabajo que precisen el conocimiento de euskera definiendo, asimismo, el grado en que dicho idioma es necesario.

En concreto en relación con su valoración cuando éste no sea preceptivo, el artículo 17 dice así: *“La valoración del euskera podrá ser un 25% mayor que la que se otorgue al conocimiento de cualquiera de los idiomas comunitarios, siempre que así se justifique atendiendo a las características del puesto de trabajo.”*

Asimismo, tratándose de puestos de Policía y, tal y como lo indica la propia convocatoria en sus bases, le será de aplicación supletoria el Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Personal de los Cuerpos de Policía de Navarra, y con ello el Anexo II que, en relación al baremo, y en concreto a los idiomas a valorar se dice así respecto de la valoración del euskera:

“2) La valoración del conocimiento del vascuence, cuando así proceda o sea considerado, variará en función de la Zona en que estén ubicadas las plazas, de conformidad con los siguientes criterios:

a) En la Zona Vascófona, se asignará al conocimiento del vascuence una puntuación de 5,50 puntos, cuando el mismo no haya sido declarado preceptivo a la plantilla orgánica.

b) En la Zona Mixta, el conocimiento del vascuence como mérito, cuando así haya sido considerado en la plantilla orgánica, tendrá una puntuación de 5,25 puntos.”

Por todo lo expuesto, el porcentaje de exigencia de euskera reflejado en la pretensión del recurso no tiene un amparo normativo, pues ninguna de las normas aplicables establece la determinación del porcentaje solicitado en las respectivas convocatorias de empleo público. Por el contrario, la puntuación establecida en la convocatoria resulta conforme a la normativa expuesta.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Joseba Otano Villanueva, entendiéndose que la convocatoria es conforme a derecho con la valoración establecida en relación al mérito de los idiomas, y en concreto del euskera.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en los mismos medios en que se publicó la presente convocatoria.

Frente a dicho acuerdo cabe interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

Pamplona, 23 de septiembre de 2024.-La secretaria de la Junta de Gobierno Local, Garbiñe Bueno Zabalza